

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular a los señores alcaldes de la provincia

VINOS

La recogida de muestras de vinos por los señores alcaldes sólo se verificará a los almacenistas y no en las tiendas de vinos o tabernas, en las que solamente se hará cuando, efecto de quejas del público, creyesen los señores alcaldes necesaria la dicha recogida.

Santander, 19 de enero de 1924.

El gobernador civil,
Andrés Saliquet.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el número 2 del artículo 2.º del Reglamento de 9 de Marzo de 1922;

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer que, a partir del 1.º del corriente y con carácter obligatorio, se descuenten a los funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación, por sus correspondientes Habilitados, el 1 por 100 del haber líquido mensual que ac-

tualmente perciben, en concepto de cuota con que deben contribuir al Colegio de Hijos de Funcionarios de los expresados Cuerpos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 14 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad.

Excmo. Sr.: Autorizado por la Presidencia del Directorio Militar en Real orden de esta fecha se anuncie concurso para nombrar aspirantes sin sueldo a Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las adjuntas instrucciones propuestas por V. E. para llevar a efecto el citado concurso, las cuales deberán ser publicadas en los «Boletines Oficiales» de las provincias.

De Real lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Enero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Seguridad

INSTRUCCIONES

para el concurso de aspirantes sin sueldo de Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad, autorizado por Real orden de esta fecha («Gaceta» del 14).

1.ª Podrán solicitar ser incluidos en la lista de concursantes los licenciados del Ejército y de la Armada, de los institutos de la Guardia civil y de Carabineros y de Mozos de Escuadra de Cataluña.

2.ª Las solicitudes, en pliego de la clase 12.ª, las presentarán:

a) En el Registro general de entrada de la Dirección general de Seguridad, los residentes en esta Corte.

b) En las oficinas de los Jefes del Cuerpo de Seguridad, en las capitales de provincia y localidades en que exista dicho Cuerpo.

c) En las Jefaturas de los puestos de la Guardia civil, en los restantes sitios.

3.ª Los Jefes citados en los apartados b) y c) de la instrucción anterior cursarán directamente las solicitudes que se les presenten al Director general de Seguridad.

4.ª La edad mínima para poder aspirar a figurar en el concurso será la de 23 años, y la de 36 la máxima.

5.^a La estatura mínima será la de un metro 670 milímetros.

6.^a Las solicitudes se presentarán escritas de puño y letra de los interesados, y en ellas se hará constar el nombre, apellidos, día, mes y año del nacimiento, estado civil, estatura, residencia, domicilio, que en su filiación no tiene nota alguna desfavorable, que no ha sufrido correctivo por embriaguez o por faltas a la disciplina, que no tiene antecedentes penales de clase alguna, tiempo que ha servido en activo y Cuerpos en que lo efectuó.

7.^a No tienen derecho a solicitar la admisión en el concurso:

- a) Los que se encuentren prestando servicio en filas.
- b) Los que hubieren servido menos de seis meses.
- c) Los excedentes de cupo o sin instrucción militar, a no ser que hayan servido más de seis meses.
- d) Los que hubieren sufrido correctivos por faltas de embriaguez o a la disciplina.
- e) Los que tengan notas desfavorables en sus licencias absolutas o filiaciones.
- f) Los que tuvieren antecedentes penales antes o después de haber servido en el Ejército.
- g) Los expulsados del Cuerpo de Seguridad.

8.^a Los que reúnan las condiciones exigidas acompañarán a las solicitudes:

- a) Copia certificada por un Comisario de Guerra de las licencias o cartillas militares, no admitiéndose los originales de dichos documentos.
- b) Certificado de nacimiento expedido por el Registro civil.
- c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados de la Dirección general de Prisiones y reintegrado con póliza de clase 7.^a
- d) Certificado de buena conducta moral y pública, reintegrado con póliza de clase 9.^a, expedido por los Capitanes de distrito del Cuerpo de Seguridad para los solicitantes en Madrid y Barcelona, y para los restantes, por las personas señaladas en los apartados b) y c) de la instrucción 2.^a

9.^a El plazo de presentación de solicitudes terminará a los treinta días de la inserción de estas instrucciones en la «Gaceta de Madrid» y en los «Boletines Oficiales».

10. No se cursarán las solicitudes que carezcan de los documentos especificados en la instrucción 8.^a, ni los de aquellos que no reúnan cualquiera de las condiciones dispuestas en las instrucciones 1.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a Tampoco se cursarán las que se presenten con documentos que no estén reintegrados debidamente.

11. Los solicitantes que reúnan condiciones para ser Guardias segundos del Cuerpo de Seguridad se someterán a un examen de lectura manuscrita e impresa, de escritura al dictado, operaciones simples de la división de números enteros, rudimentos del sistema métrico decimal y ligeros conocimientos de las obligaciones del soldado consignadas en las Ordenanzas militares.

12. El Tribunal que examinará a los aspirantes admitidos lo compondrán un Jefe, dos Capitanes y un Teniente del Cuerpo de Seguridad con destino en esta Corte, actuando el último como Vocal-secretario, los que oportunamente serán nombrados por el Director general de Seguridad.

13. Por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se formalizará cuatriplicada relación nominal de los aspirantes admitidos al concurso, las que serán enviadas al Jefe Presidente del Tribunal examinador, especificando la hora y el día en que deberán presentarse a examen los admitidos, los que serán avisados oportunamente por dicha Sección, de modo que la estancia en esta Corte de los llamados no exceda de dos días.

14. El mismo día del examen, y antes de éste, el Teniente vocal-secretario presenciará la talla de cada uno de los citados a examen, y los que resultasen tener la estatura mínima exigida serán reconocidos acto seguido por dos Médicos oficiales de la Policía gubernativa, designados al efecto por el Director general de Seguridad, los que certificarán, bajo su más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni tiene defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo de Seguridad.

15. No habrá más calificación que la de aprobado, y el Tribunal examinador formalizará un acta por cada examinado. Igualmente serán individuales los certificados de talla y del reconocimiento médico.

16. Con los aprobados en el examen se formalizarán listas con las preferencias siguientes:

- 1.^a Sargentos y Cabos que hayan servido en el Ejército de Africa.
- 2.^a Individuos que hayan servido en el Instituto de la Guardia civil.
- 3.^a Soldados que hayan servido en el Ejército de Africa.
- 4.^a Sargentos y Cabos que no hayan servido en Africa.
- 5.^a Soldados que no hayan servido en Africa y posean algún título o certificado de estudios.
- 6.^a Los restantes aprobados.

17. Dentro de cada grupo de los consignados anteriormente, los aspirantes aprobados tomarán número por el orden siguiente:

- 1.^o Los que posean la cruz de San Fernando o la Medalla Militar.
- 2.^o Los heridos en campaña.
- 3.^o Los que posean mayor número de cruces del Mérito Militar, rojas o blancas por este orden.
- 4.^o Los que posean la cruz de Beneficencia.
- 5.^o Los más antiguos en los respectivos empleos.
- 6.^o Los de mayor estatura.
- 7.^o Los de mayor edad.
- 8.^o Los restantes.

Los hijos de individuos que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Seguridad figurarán los primeros dentro de las preferencias antes consignadas.

18. Será de cien el número de los que figurarán en la lista de aspirantes sin sueldo. Se admitirán, además, por el orden de preferencia dispuesto en la instrucción 16, el número de aspirantes aprobados que sea necesario para cubrir las vacantes de Guardias segundos que existan en el día en que empiecen los exámenes de aptitud.

19. Las vacantes de Guardias segundos se cubrirán por el orden de preferencia que determina la instrucción 16. Se exceptúa el caso de existir vacantes en esta Corte, en el que se nombrarán los que alcancen o excedan de la estatura de un metro setecientos milímetros, sin tener en cuenta otras circunstancias que las del orden dentro de cada grupo, según dispone la instrucción 17.

20. Los eliminados por cualquier motivo no tendrán derecho a reclamación alguna.

21. Será de cuenta de los llamados a ser tallados, reconocidos y examinados los gastos de toda clase por la estancia en esta Corte y transporte de ida y vuelta.

22. Por derechos de reconocimiento médico abonarán los que se presenten al concurso la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos, e igual cantidad por derechos de examen.

El importe de los derechos de examen, después de deducidos los gastos de material y otros que origine el concurso, pasará íntegro a formar parte del capital del Colegio de hijos de funcionarios de los Cuerpos de Vigilancia, Seguridad y Gobernación.

Los designados para formar el Tribunal de examen no devengarán dietas ni indemnización de ninguna clase.

23. Transcurridos dos meses desde la terminación de los exámenes de los admitidos a concurso, por la Sección Central del Cuerpo de Seguridad se procederá a inutilizar todos los documentos presentados por los solicitantes que no hayan sido aprobados en el examen, no admitiéndose recurso alguno de reclamación por los que no hayan recogido sus documentos dentro de dicho plazo.

Jefatura de Obras públicas de Santander

PUERTOS

La Sociedad «Real Compañía Asturiana» solicita la legalización de una vía férrea que enlaza la estación de la Requejada del ferrocarril Cantábrico con el muelle embarcadero de la Requejada.

La vía es de un metro de anchura y parte de la vía muerta de la línea del ferrocarril Cantábrico que va a los almacenes de la Requejada de la Real Compañía Asturiana y tiene una longitud de 588 metros, desarrollándose todo el trazado por terrenos propiedad de la Real Compañía Asturiana.

Lo que, de orden del señor gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el petionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 29 de diciembre de 1923.—El ingeniero jefe, P. A., Juan Arrate.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil, por decreto de 18 de enero de 1924, y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 5.º de la ley de Tributación minera de 29 de diciembre de 1910 y en el artículo 23 del reglamento para su ejecución, ha declarado franco y registrable el terreno de las concesiones caducadas por débitos a la Hacienda del canon de superficie del año 1923 y comprendidas en la presente relación:

Mina «Victoria», expediente número 2.970, en término municipal de Castro Urdiales, 24 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Pedro P. Gandarias.

Mina «Te Veo», expediente número 4.436, en término municipal de Castro Urdiales, 11 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eusebio Bériz.

Mina «Manuelita», expediente número 4.770, en término municipal de San Miguel de Aguayo, 16 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Feliciano González.

Mina «Las Fuentes», expediente número 4.925, en término municipal de Rasines, 14 pertenencias de mineral de cinc; interesado, J. Vicente Durañona.

Mina «Balsa», expediente número 5.096, en término municipal de Rasines, 5 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Félix Herrero.

Mina «La Maza», expediente número 5.097, en término

municipal de Rasines, 10 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Félix Herrero.

Mina «Los Arcillosos», expediente número 5.098, en término municipal de Rasines, 12 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Félix Herrero.

Mina «Unión», expediente número 5.909, en término municipal de Entrambasaguas, 10 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Jenaro del Río.

Mina «Carmela», expediente número 6.019, en término municipal de Torrelavega, 8 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Carlos Castañeda.

Mina «Antonina», expediente número 6.020, en término municipal de Torrelavega, 11 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Carlos Castañeda.

Mina «Segunda», expediente número 6.742, en término municipal de Liendo, 12 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eusebio Bériz.

Mina «Montañesa», expediente número 6.498, en término municipal de Liendo, 10 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Jesús Castell.

Mina «Rita», expediente número 6.799, en término municipal de Camargo, 16 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Gustavo Pérez Cuevas.

Mina «Pelayo», expediente número 7.125, en término municipal de Villaescusa, 16 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eugenio Rioyo.

Mina «Rosalina», expediente número 7.126, en término municipal de Villaescusa, 12 pertenencias de mineral de hierro; interesado, don Eugenio Rioyo.

Mina «Filomena», expediente número 7.157, en término municipal de Santander, 9 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Baldomero Ocejo Cobo.

Mina «Aumento», expediente número 8.387, en término municipal de Santander, 6 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Baldomero Ocejo Cobo.

Mina «Segunda Repetida», expediente número 8.402, en término municipal de Santander, 5 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Baldomero Ocejo Cobo.

Mina «Demasia a Unión», expediente número 8.627, en término municipal de Entrambasaguas, 0,94 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Jenaro del Río.

Mina «Elvira», expediente número 8.946, en término municipal de Astillero, 8 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Francisco Alvarez.

Mina «Elena», expediente número 9.174, en término municipal de Rasines, 9 pertenencias de mineral de cinc; interesado, J. Vicente Durañona.

Mina «Escondida», expediente número 9.035, en término municipal de Camargo, 22 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eugenio Rioyo.

Mina «Lucrecia», expediente número 9.176, en término municipal de Rasines, 4 pertenencias de mineral de cinc; interesado, J. Vicente Durañona.

Mina «Remolacha», expediente número 9.449, en término municipal de Camargo, 6 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Joaquín Campuzano.

Mina «La Rasina», expediente número 9.450, en término municipal de Camargo, 6 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Joaquín Campuzano.

Mina «Esperanza», expediente número 9.800, en término municipal de Villaescusa, 12 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eugenio Rioyo.

Mina «A», expediente número 10.471, en término mu-

municipal de Camaleño, 23 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «D», expediente número 10.963, en término municipal de Camaleño, 25 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «T», expediente número 10.982, en término municipal de Camaleño, 43 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «K», expediente número 11.000, en término municipal de Camaleño, 31 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «Julio», expediente número 11.774, en término municipal de Liendo, 12 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Severino Duo.

Mina «A bis», expediente número 11.807, en término municipal de Camaleño, 66 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «María Esperanza», expediente número 12.204, en término municipal de Campó de Suso, 40 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Eduardo Pérez del Molino.

Mina «María», expediente número 12.772, en término municipal de Bárcena de Cicero, 34 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Pedro E. Laguillón.

Mina «Dora», expediente número 12.799, en término municipal de Marina de Cudeyo, 22 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «El Carmen», expediente número 12.828, en término municipal de Castro Urdiales, 8 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Severino Duo.

Mina «Abandonada», expediente número 12.900, en término municipal de Medio Cudeyo, 7 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Antolín Ortiz Zárata.

Mina «Cuarta Gajano», expediente número 13.351, en término municipal de Marina de Cudeyo, 8 pertenencias de mineral de cinc; interesado, Compañía José Mac-Lennan de Minas.

Mina «Electrago», expediente número 14.024, en término municipal de Miengo, 301 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Manuel Ocharán y Posada.

Mina «María y Pepita», expediente número 14.285, en término municipal de Campó de Suso, 16 pertenencias de mineral de plomo; interesado, Domingo González Fernández.

Mina «Fe Mía», expediente número 14.472, en término municipal de Liendo, 21 pertenencias de mineral de lignito; interesado, Daniel del Castillo.

Mina «Carmen», expediente número 14.478, en término municipal de Valdeprado, 40 pertenencias de mineral de carbón; interesado, José Bayón Abellán.

Mina «La Victoria», expediente número 14.525, en término municipal de B. de Pie de Concha, 39 pertenencias de mineral de cobre; interesado, Alejandro Douglas.

Mina «Derrebujanes», expediente número 14.549, en término municipal de San Felices de Buelna, 25 pertenencias de mineral de carbón; interesado, Germán González Rubín.

Mina «María Josefa 3.^a», expediente número 14.566, en término municipal de Cabazón de la Sal, 46 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Manuel Gutiérrez Pérez.

Mina «Eudalia», expediente número 14.611, en término

municipal de Rasines, 15 pertenencias de mineral de hierro; interesado, Lautico Espinilla Rodríguez.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» según lo ordenado en los artículos 5.^o de la ley de Tributación minera y 24 del reglamento para su aplicación, y según lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento general de Minería, no podrán solicitarse los terrenos antes ocupados por las minas referidas en la presente relación hasta después de transcurridos ocho días, contados desde el siguiente al en que se haga la publicación en el «Boletín Oficial», admitiéndose las solicitudes en los días siguientes, según previene el artículo 1.^o del Real decreto de 18 de abril de 1913, y las horas en que podrán admitirse dichas solicitudes en el Gobierno civil serán desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde.

Santander, 18 de enero de 1924.—El ingeniero jefe, Fernando Molina. 84

Ayuntamiento de Ramales

Extracto de acuerdos del mes de diciembre de 1923:

Sesión del 2 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior, la distribución mensual de fondos y el extracto de acuerdos del mes de noviembre.

Aprobar la cuenta que presenta don José Argüelles, importante 18 pesetas, por una gorra para el guardajurado.

Aprobar la cuenta que presenta Climent Vila, importante 140,29 pesetas.

Autorizar a la presidencia para firmar un contrato de arriendo de una finca en Gibaja.

Anunciar nuevamente la vacante de director de la banca con las mismas condiciones que anteriormente.

Autorizar a doña Joaquina Rivas para abrir una puerta en una casa de su propiedad mediante el pago del arbitrio de 12,50 pesetas.

Sesión de 9 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar a don Manuel Porres Aja para hacer una plantación de castaños y chopos en la sierra de la Alcoraba y punto de Castaños de doña María.

Acordar se paguen los intereses de las obligaciones del empréstito, importantes 1.100 pesetas.

Abonar a don Félix Mollinedo 3,50 pesetas por premio por matanza de un tasugo.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento autorización para poder hacer plantación de árboles en la Llana de Bárcena Marsante y Campos de Cubillas y para limpiar previamente dichos terrenos y cerrarlos, autorizando a tal fin al alcalde-presidente.

Nombrar una Comisión compuesta de los concejales Sierra Arenas y Rivas Cano para que hagan un presupuesto de costo de limpieza y cerramiento de los terrenos a que se alude en el anterior acuerdo.

Sesión de 15 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión del cargo al señor delegado gubernativo.

Sesión de 16 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar requerir a don Bruno Martínez para que ingrese la cantidad de 100 pesetas que adeuda por arrendamiento de los Campos de Cubilla.

Abonar a don Gabriel Abedul la cantidad de 3,50 pesetas como premio por matar un gato montés.

Nombrar una comisión compuesta por don Francisco Llarena Cano y don Fidel Ortiz para que examinen lo re-

ferente a una denuncia sobre paso que solicitan varios vecinos entre fincas de don Felipe Barquín y don Francisco Malé, hoy de don Telesforo González, en la sierra de la Alcoraba, sitio de Calleja del Nogal.

Se desecha una instancia suscrita por don Severiano M. Barrena y otros que solicitan contribuya el Ayuntamiento a obras de reforma que pretenden verificar en el camino que conduce a Guardamino.

Acordar abonar las cuotas que por retiro obrero corresponde satisfacer por los empleados de este Ayuntamiento, importantes 132 pesetas.

Se acuerda crear la plaza de auxiliar de la Secretaría.

Autorizar al alcalde y teniente alcalde para adquirir los muebles y efectos necesarios para las oficinas del señor delegado gubernativo y estación telegráfica.

Sesión de 23 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar se hagan unas pequeñas reformas en el madero y adquirir un microscopio, para lo cual se autoriza al señor alcalde para que por administración se hagan dichas obras.

Se acuerda aceptar la propuesta hecha por doña Guadalupe Crespo que ofrece un piso y planta baja para instalación de oficinas y vivienda de la estación telegráfica por la cantidad de 500 pesetas anuales.

Se acuerda crear la plaza de guardia municipal de servicio una semana de día y otra de noche con la asignación diaria de 4 pesetas.

Se acuerda igualmente crear la plaza de botones u ordenanza del Ayuntamiento con la asignación diaria de 2 pesetas.

Acordar formar nuevo presupuesto para el ejercicio de 1924-1925.

Se acuerda poner el padrón de habitantes.

Solicitar autorización del señor gobernador civil para tener los fondos del Ayuntamiento en la sucursal del Banco Mercantil, en esta villa.

Se firmó el inventario de las fincas propiedad del Ayuntamiento y se valoraron, autorizando al señor alcalde para que por duplicado suscriba dicho inventario y lo envíe a la aprobación del señor gobernador civil de la provincia.

Se acuerda se efectúen los pagos de empleados según nómina formulada y cuyo importe asciende a 2.146 pesetas 12 céntimos, y otros pagos de servicios cuyo pago se hace por trimestres, importando todo 794 pesetas 70 céntimos.

Se acuerda pagar a don Manuel Arredondo Hoz 100 pesetas por apartado de correos y 50 pesetas al señor cura párroco de Ramales y 25 pesetas a cada uno de los de Gibaja y Guardamino, en concepto de subvención por las fiestas religiosas en sus respectivas parroquias.

Acordar se pague la cuenta que presenta don Domingo Gómez Maza importante 20 pesetas, por efectos suministrados para la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda no cambiar el día y hora de la celebración de sesiones.

Sesión de 30 de diciembre de 1923.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se acuerda abonar 725 pesetas, cuenta de la Banda municipal en el tercer trimestre; 43 pesetas 75 céntimos a don José Sáinz Alvarado por pensión como tamborilero de Gibaja en el mismo trimestre; 62 pesetas 50 céntimos a don Angel Palacio por su consignación para trajes en el tercer trimestre y 61 pesetas 25 céntimos a don Nicolás Ruiz por limpieza de calles y plazas en indicado trimestre.

Se acordó abonar a Gabriel Abedul 3 pesetas 50 céntimos por un gato montés, que presentó muerto ante la Alcaldía.

Se acordó aprobar el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1924-25, y que se exponga al público por el plazo de quince días.

Se acuerda aprobar las cuentas siguientes: una importante 46 pesetas 50 céntimos por papel para la oficina del señor delegado; otra que presenta don Benigno Mazón importante 102 pesetas 50 céntimos por jornales con motivo de marqueo y reconocimiento de árboles en el monte de Rusbeda en distintos días.

Nombrar una Comisión de concejales compuesta por don Inocencio Pérez Cano y don Fidel Ortiz Iturralde, para que reconozca el cerramiento que verifica don Manuel Arredondo en el sitio de Fuente de Iseña y que ha sido denunciado por varios vecinos.

Se acuerda nombrar oficial de Secretaría, con el haber anual de 1.000 pesetas, a don Benigno Torre Mardones.

Se nombra ordenanza del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 730 pesetas, a don Práxedes Porres.

Acuerda la Corporación darse por enterada del nombramiento que de guardia municipal hizo el señor alcalde a favor de don Ismael Sáinz Sierra, y que como este nombramiento es interino, se anuncia para que sea provisto con sujeción a la ley titulada de Sargentos.

Se aprueban las cuentas siguientes: una que presenta doña Francisca Ugarte por encargos a Santander, importante 12 pesetas, y otra importante 32 pesetas 50 céntimos por utensilios para la Casa Ayuntamiento.

Se acuerda no donar al Estado la casa-cuartel de la guardia civil y sí cederla en arrendamiento gratuito para el uso a que está destinada, siendo de cuenta del Estado los gastos de arreglo y reparaciones que en ella se verifiquen, seguro, etcétera.

Se acuerda desestimar el escrito que presenta don Alfredo Sarmiento en el que solicita se le aumente el sueldo como practicante municipal hasta la suma de 750 pesetas.

Ramales a 2 de enero de 1924.—El secretario, Segundo Zorrilla.—V.º B.º, el alcalde, Pedro Goya Marure.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio de 1923-24.

Octubre 3.—Fué constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del comandante del puesto de la guardia civil de Los Corrales don Eutiquio Asenjo Cortés, siendo designados los señores siguientes:

Alcalde, don Primitivo González Ceballos; concejales, don Juan Terán, don Joaquín Fernández, don Apolinar Salas, don José Gutiérrez, don Ramón Lahera, don Emilio Laguillo, don Manuel González y don Francisco González.

En el mismo día se procedió al sorteo de asociados, resultando ser elegidos los siguientes:

Don Pedro García, Celestino Ceballos, Feliciano Aguilera, Federico Arozamena, Manuel Díaz, Antonio Cabrero, Ezequiel Ceballos, José González Campuzano y José González Cavada.

Seguidamente se practicó arqueo, resultando una existencia de 5.605,66 pesetas.

Sesión del día 6 del mismo mes.—Orden del señor gobernador civil de la provincia cese el viejo Ayuntamiento tan pronto tome posesión el nuevo, y se haga cargo el nuevo alcalde de la ordenación de los pagos, sellados y lacrados de Caja.

Se acordó celebrar las sesiones del Ayuntamiento los sábados y hora de las tres de la tarde.

Se acordó nombrar las Comisiones para la tramitación de los asuntos del Ayuntamiento.

Rectificado el arqueo, resultó una existencia en más de 2.385 pesetas.

Satisfecho a la Hacienda por los segundos trimestres por consumos e Instrucción pública 614,17 pesetas y 280,80 pesetas por licencias de pastos.

Sesión del día 13 de octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de don José Bilbao solicitando hacer calicatas mineras en el sitio Transvaal.

Se dió cuenta de un oficio del jefe de la Estación de Industrias derivadas de la leche, referente a un terraplén unido a las tapias de dicha estación.

Sesión del día 20 de octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda poner al público nota de ingresos y gastos.

Satisfacer a don Eugenio Crespo 60 pesetas por custodia de un demente, vecino de Mata.

Se acuerda quitar la cerradura de la Secretaría y sustituirla por otra nueva.

Sesión del día 27 de octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda denegar lo solicitado por el ingeniero de la Granja de Tarriba.

Se acuerda el pago a los empleados del Municipio y que esto se haga mensualmente.

Se acuerda satisfacer a don Juan Terán 15 pesetas por el concepto de dietas como primer teniente alcalde.

Sesión del día 3 de noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se acuerda satisfacer a don Enrique López 20 pesetas por un cuadro de madera para los anuncios, edictos, etcétera.

Sesión del día 10 de noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Examinado el presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno, fué aprobado, cumpliendo sus trámites legales.

Se dió cuenta de una instancia de don José González Linares, secretario de este Ayuntamiento, presentando la dimisión de su cargo, debido a la edad y no gozar de salud, acompañando certificación del médico.

Se acuerda nombrar interinamente secretario a don Perfecto García.

Se acuerda poner al público por treinta días la vacante de secretario.

Sesión del día 17 de noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada, excepto el poner al público las vacantes de celadores, pues ya estaban ocupadas éstas por personas dignas y de toda confianza de la Corporación.

El concejal don Joaquín Fernández manifiesta que no es de la competencia del señor alcalde nombrar por sí solo dichos empleados, y no haber puesto al público el anuncio de las vacantes de los mismos.

Sesión del día 24 de noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dando cuenta de un oficio del señor gobernador civil dando de baja del cargo de concejal al de este Ayuntamiento don Francisco González Linares.

Se da cuenta de la dimisión del cargo de depositario de fondos municipales, don Miguel Gutiérrez.

Se acuerda abonar 7 pesetas a Valentín Falagán por arreglo de una portilla.

Idem al mismo por arreglar los tejados de las escuelas.

Don Antonio García del Rivero formula una protesta referente a la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Se acuerda abonar al maestro nacional de Rivero, don

Gaspar Francés, lo perteneciente al segundo trimestre del ejercicio 1922-23.

Se acuerda abonar a don Juan Terán las dietas correspondientes en asuntos oficiales, como primer teniente alcalde.

Se acuerda ídem al señor alcalde por igual concepto que el anterior.

Se dió cuenta a la Corporación de un oficio del ingeniero jefe de Montes referente a la subasta de 20 robles secos.

Se da cuenta de un oficio del mismo ingeniero jefe referente a la enajenación de 200 estéreos, etc. de la tejera del monte «Tejas y Dobra».

Se dió cuenta de un escrito referente a una denuncia sobre ganado en las mieses de los Cuetos.

Sesión de 1.º de diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada excepto lo concerniente a lo solicitado por don José Bilbao, referente a las calicatas denegando lo que deseaba en virtud de una Real orden.

Sesión del día 13 de diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acta de subasta pública de la tejera, adjudicada al mejor postor, don Simón S. Pedro.

Sesión del día 15 de diciembre.—Dar posesión a los individuos que componen la Junta de asociados y la aprobación por la misma del presupuesto municipal.

Sesión del día 22 de diciembre.—Dando cuenta de una instancia de don Luis Gutiérrez suplicando el traspaso de la subasta de robles a favor de don Celestino Mirones.

Se dió cuenta de varias instancias de solicitantes a la plaza de secretario de este Ayuntamiento.

Sesión del 31 de noviembre.—Solicitando este Ayuntamiento, en unión de los tres que componen la Junta municipal, del señor administrador de Propiedades e Impuestos la adopción de medios legales de impuestos.

San Felices de Buelna, 11 de enero de 1924.—El alcalde, Primitivo González.—El secretario, Perfecto García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Amado Salas y Medina-Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de cuenta jurada que se siguen en este Juzgado y Secretaría del autorizante, promovidos por el procurador don Celestino F. Uslé, contra los herederos de don Eduardo Bedia Quintana, que lo son su viuda doña Delfina Allende y el padre de aquél, don Florencio Bedia, sobre reclamación de los honorarios y sueldos de dicho procurador en preparatorias de ejecución y embargo preventivo que siguió a nombre del don Eduardo en este mismo Juzgado contra don Germán de la Cerra, se sacan a subasta, por primera vez y por término de ocho días, los bienes muebles embargados y designados como los que dejó el don Eduardo, existentes en el piso tercero de la casa número 13 de la calle de! Martillo, de esta ciudad, los cuales están depositados en poder de la doña Delfina Allende, domiciliada, según consta de los autos, en dicho piso, constanding la descripción de indicados muebles en los autos, y de la cual podrán enterarse las personas a quienes convenga.

Los que se interesen en la adquisición de repetidos muebles se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de esta población, el día cuatro de febrero próximo, a las once de la mañana, en que se celebrará el remate, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores con-

signar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, que es, según tasación pericial, el de tres mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Santander, diez y seis de enero de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Amado Salas.—Ante mí, Juan Castrillo.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por el procurador Alonso Cuevas, en nombre de la Sociedad mercantil regular colectiva, domiciliada en esta localidad, denominada «Hijos de Ceferino San Martín», en contra de la herencia yacente o de los que resultaren herederos de don Juan Manuel Fernández González, sobre reclamación de nueve mil quinientas treinta y cuatro pesetas, intereses de ellas y costas, el señor don Amado Salas y Medina Rosales, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por proveído de esta fecha, entre otras cosas, acordó admitir a tramitación dicha demanda y conferir traslado con emplazamiento en forma de dicha herencia yacente o de los que resultasen herederos de don Juan Manuel Fernández González, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y, por vía de dicho emplazamiento de la referida herencia yacente o de los que resultasen herederos de don Juan Manuel Fernández González, expido la presente, con apercibimiento a los demandados que, de no comparecer en forma en repetidos autos dentro de expresado término, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, quince de enero de mil novecientos veinticuatro.—El secretario judicial, Juan Castrillo

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Vicente Liendo García, hijo de Manuel y Amalia, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger su cartilla naval;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Islares, para que en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1924.—José Pardo.

39

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Antonio Carballo Pulgar, hijo de Antonio y Angela, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger su cartilla naval;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Mioño, para que en el término de noventa

días, contados desde la publicación de esta requisitoria se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1924.—José Pardo.

39

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Rafael Pico García, hijo de Rafael y Natividad, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger su cartilla naval;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Guriezo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1924.—José Pardo.

39

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo don Benito Alonso Hierro, hijo de Tomás y Flora, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger su cartilla naval;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto vecino de Islares, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resulten en el expediente citado en cabeza.

Asimismo ruego y encargo a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1924.—José Pardo.

39

Don José Pardo y Pascual de Bonanza, comandante de Infantería de Marina, ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y juez instructor del expediente que para la declaración de prófugo se instruye al inscripto de este trozo Carmelo E. Aguilera y Aguilera, hijo de Manuel y Laureana, por falta de su presentación el día veinte de diciembre último a recoger su cartilla naval;

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto, vecino de Guriezo, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente citado en cabeza.

Al mismo tiempo encargo y ruego a las autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en esta Ayudantía.

Castro Urdiales, 15 de enero de 1924.—José Pardo.

39

A los suscriptores del BOLETÍN OFICIAL

La Administración del «Boletín Oficial» ruega a los señores suscriptores cuyo abono terminó el 31 de diciembre último, y quieran seguir suscritos a dicho periódico, hagan la renovación durante el presente mes de enero, pues de lo contrario serán dados de baja en la lista de suscriptores.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el próximo reemplazo del Ejército los mozos Ricardo Faustino de Pascual Fanet, hijo de Eduardo y Pilar; Enrique Nicolás Romualdo Gómez Llano, hijo de Clemente y Basilia, y Benjamín Fontecha Aja, hijo de Mariano y Leocadia, e ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para la rectificación del alistamiento, su rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación de soldados, cuyos actos tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los días 27 de enero actual, 10 y 17 de febrero y 2 de marzo, advirtiéndoles que esta citación se les hace en sustitución de la personal que ordena la ley, y que su falta de asistencia les puede originar los responsabilidades consiguientes.

Ribamontán al Monte, 14 de enero de 1924.—El alcalde, Antonio Trueba.

Ayuntamiento de Astillero

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionarán, naturales todos de este término municipal, se les cita por medio del presente edicto para que se presenten en esta Casa Consistorial los días 27 de enero, 10 y 17 de febrero y 2 de marzo próximos, fechas en que, respectivamente, tendrán lugar la rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndose que, de no presentarse o hacerse representar legalmente en el acto de la declaración de soldados, les parará el perjuicio que la ley determina.

Relación de mozos y nombres de sus padres

Aquilino Moro Barrio, hijo de Julián y Petra.
Leandro Soto Raba, de Mariano y Serafina.
Francisco Méndez Zurbano, de Juan y Nemesia.
Roberto Ulyses Cartón Devee, de Juan y Blanca.
Emilio Fernández Sañudo, de Agustín y Sinforsosa.
Elías López de Juan, de Vicente y Concepción.
Fermín Maturana Trabanco, de Fermín y Concepción.
Niceto Miguel Díez, de Pelayo y Juana.
Agapito Arteta Legarda, de Gumersindo y Damiana.
Vicente Bedia Vargas, de Hilario y Mónica.
Domingo González Villar, de Simón y Encarnación.
Celestino Abril Maestro, de José y Beatriz.
Bernardo Peche Giniani, de Bernardo y Concepción.
Anastasio Blanco y Blanco, de Angel y Aurora.
Francisco Rapado Trillo, de Tomás y María.
Juan Bilbao Trueba, de Sebastián y Joaquina.
Marcelino Sierra Cavadilla, de Leopoldo y Matilde.

Santiago Cartón Blanco, de Julián y Matilde.
Antonio Solla Martínez, de Tomás y Vicenta.
Perfecto Domínguez Villasante, de Antonio y Josefa.
Adolfo Gutiérrez Alvarez, de Gregorio y Pascasia.
Juan Gutiérrez Inhiesta, de Pedro y Jerónima.
Elías Díez Sanz, de Adolfo y Fermina.
Santiago Ruiz Arribas, de Saturnino y Juana.
Bernardo Martínez Sierra, de Domingo y Filomena.
Agustín Membrado Ortiz, de Lorenzo y Enriqueta.
Angel Fuentes y Estébanez, de Pantaleón y Eufemia.
Miguel López Sáiz, de Rafael y María.
Joaquín Múgica Viadero, de Marcos y Juana.
Antonio Llorente Herrera, de Ricardo y Dolores.
Astillero, 15 de enero de 1924.—El alcalde, Vicente Monar.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual el mozo Juan Antonio Prado, hijo de Julián y de Eustaquia, nacido en este pueblo el 13 de marzo de 1903, y desconociéndose su paradero, se le cita por el presente edicto para que comparezca en esta Casa Consistorial por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en las mañanas de los días 27 del mes actual, 10 y 17 de febrero y 2 de marzo próximo para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para en el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villaverde de Trucíos, 15 de enero de 1924.—El alcalde, Angel Quintana.

Juzgado municipal de Anievas

Don Antonio Fernández García, juez municipal del distrito de Anievas, partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de secretario y suplente, y se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes deberán remitir con las solicitudes:

- 1.º Certificación o acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado consta de 144 vecinos y el secretario percibe los derechos asignados en el arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Anievas, 10 de enero de 1924.—El juez municipal, Antonio Fernández.—El secretario accidental, Luis Pernía.

42

Ayuntamiento de Valderredible

Las cuentas de los años de 1909, 13, 14 y 15 se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible, 12 de enero de 1924.—El alcalde, Gregorio Gutiérrez.